COPIA BÁSICA







CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA						
CIF/NIF/NIE						
D./DÑA.				NIF/NIE		EN CONCEPTO DE (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	A			DOMICILIO :	SOCIAL	
PAÍS		MUNICIPIO				C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COT						
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD I	ECONÓMICA		
DATOS DEL CENTRO DE TRAB	AJO					
PAÍS			MUNICIPIO			
DATOS DEL/DE LATRABAJADO	OR/A					
D./DÑA.				NIF/NIE		FECHA DE NACIMIENTO
N° AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO				NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	I			PAÍS DOMI	CILIO	
on la asistencia legal, en su caso, d	e D./Dña			<u> </u>		
on N.I.F/N.I.E.						
PRIMERA: El/la trabajador/a pre profesional de(4)	de acuerdo co	on el sistema de cla	asificación	profesiona	, para la re Il vigente en la empre	alización de las funciones sa.
En el centro de trabajo ubicado e	-					
Trabajo a distancia (5)						
SEGUNDA :El contrato se concie	erta para realizar	trabajos periódicos	de cáracto	er disconti	nuo consistentes	
en(6)dentro de la actividad cíclica inter cuya duración será de (8)	mitente de (7)					
,						
La duración estimada de la activi en el orden y forma que se deten del periodo de actividad será de	mine en el Conve	nio Colectivo de horas (10)				La jornada estimada dentro y la distribución horaria se
Si el convenio colectivo de ambit se acoge al mismo.	o sectorial permit	e en los contratos	fijos discor	ntinuos cel	ebrar la modalidad d	e tiempo parcial , indique si
ERCERA: La jornada de trabajo s						
A tiempo completo: la jo						as de , a
siendo esta jornada inferio	or a la de un traba de trabajo será de el convenio colec	ajador tiempo comp e(13) ctivo	oleto compa	arable (1 <u>2</u>		nana, al mes, al año
SI 🦳	NO 🗍					

http://www.sepe.es

	: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándonse la relación laboral en fecha
QUINTA que se d	El/la trabajador/apercibirá una retribución total deeuros brutos (16)
SEXTA:	La duración de las vacaciones anuales será de (18) :
Trabaja	A : En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los dores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo
	:El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO abajador/a : Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de
	Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de
El/la rep	resentante de la Empresa :
ا/اه ما/ا	a trabajador/a de la Empresa D/Dña
	elque presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
con la p	ofesión deincluido en el grupo/laboral/nivel/profesional
	de acuerdo con el sistema de clasificación profesional n la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un(19) por acceder a la situación de
jubilació	n parcial regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha y hastael correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de
	chacon el número
NOVENA	: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
	El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en de los 10 días siguientes a su concertación .
UNDÉCI (UE) 201	MA:PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento 6/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).
(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)	Director/a, Gerente, etc. Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. Indicar la profesión.Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas. El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo. Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de caracter fijos discontinuos. Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
(8) (9) (10)	Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a. Diarios, semanales o mensuales o anuales.Detallar Convenio. Indique el número de horas según convenio colectivo para la jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
(11) (12)	Indiquese la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y convenio colectivo de aplicación, o , en su defecto, la jornada máxima legal.
(13) (14) (15)	Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo. Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias. Respetando lo establecido en el art.14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre). En caso de acogerse al art.4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.
(16) (17) (18)	Diarios, semanales, mensuales o anuales. Salario base, complementos salariales, pluses. Mínimo: 30 días naturales.
(19)	Un mínimo del 25% y un máximo del 75%

SEPE



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas: :

INDEFINIDO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS . (pág.4)
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (pág.5)
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pág.6)
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES. (pág.7)
DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. (pág.8)
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA,VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS. (pág.9)
DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERSIÓN. (pág.10)
DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO. (pág.11)
DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFINICIAROS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO (pág.12)
PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT. (pág.13)
PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT. (pág.14)
DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. (pág.15)
OTRAS SITUACIONES. (pág.16)
CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO. (pág.17)

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

http://www.sepe.es



☐ SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS (ORDINARIO	D)
	CÓDIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO 1 0 0 TIEMPO PARCIAL 2 0 0 FIJO DISCONTINUO 3 0 0

http://www..sepe.es

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado	ejemplar en e	l lugar y fed	cha a continuación indicados,	firmando las partes interesadas.
En	a	de		de 20

El/la representante legal del trabajador

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede



*IMPORTANTE
(HC85G'@5G'Dâ; G"7IAD@A9BH585G'89'9GH9'7CBHF5HC'8969FâB'=F':=FA585G'9B'9@A5F; 9B'=NEI=9F8C'D5F5'A5MCF'G9!
; IF=858'>IF=858'5'E

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención

1. Datos del perceptor que efectúa l	a comunicación	·					
NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento					
25666210G	YAÑEZ TOUS MANUEL	1972					
Situación familiar: Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento							
■ Casado/a y no separado/a	Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas						
NIF del cónyuge	NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)						
	e las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales,, etc a si no desea manifestar su situación familiar).	.)					
Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)		reditada la necesidad de ayuda nas o movilidad reducida					
	d. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido ia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado						
2. Hijos y otros descendientes meno	res de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven c	on el perceptor					
Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años	(o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.0	000 euros.					
		r entero de hijos o descendientes					
Si alg	marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. convivir tambiér	os que convivan únicamente con Vd., sin n con el otro progenitor (padre o madre),					
	igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de también con	convivan únicamente con Vd., sin convivir ningún otro de sus abuelos, indíquelo cando con una "X" esta casilla.					
		Atención: Si tiene					
		más de cuatro hijos o descendientes,					
	. 🔲	adjunte otro ejemplar con los					
		datos del quinto y sucesivos.					
(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menor	res acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del	acogimiento.					
3 Ascendientes mayores de 65 años	s a manaras da dicha adad si san discanacitados, que convivan con el narcento	or l					
	s, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el percepto						
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno	ores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen reni Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Convive	tas anuales superiores a 8.000 euros.					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno	res de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent **Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) **Gonvive** Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Si alguno de los durante la mitad	ncia con otros descendientes a sacendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis-					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno S	res de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen ren Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Si alguno de los durante la mitad mo grado que \ mo grado que \ de descendiente	tas anuales superiores a 8.000 euros. ncia con otros descendientes s ascendientes convive también, al menos					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno se	res de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen ren Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Si alguno de los durante la mitad mo grado que \ mo grado que \ de descendiente	ncia con otros descendientes ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- y/d., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno se	res de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen ren Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Si alguno de los durante la mitad mo grado que \ mo grado que \ de descendiente	ncia con otros descendientes ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- y/d., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno S S Año de Grado nacimiento 33%	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Convive: Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Giadguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, durante la mitad durante la mitad mo grado que \(\) de descendiente a inferior al 65% Terceras personas o movilidad reducida Si alguno de los durante la mitad del año y que no tienen rent la mitad del año y que no tienen la mitad	tas anuales superiores a 8.000 euros. ncia con otros descendientes a secendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- vd., indique en esta casilla el número total as con los que convive, incluido Vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla).					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno S S Año de Grado nacimiento 33%	res de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen ren Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Si alguno de los durante la mitad mo grado que \ mo grado que \ de descendiente	tas anuales superiores a 8.000 euros. ncia con otros descendientes a secendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- vd., indique en esta casilla el número total as con los que convive, incluido Vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla).					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno se	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de de descendiente e inferior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida Ascendientes sólo Tor del cónvuge v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas orte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial	tas anuales superiores a 8.000 euros. ncia con otros descendientes a ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- yd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno se	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de de descendiente e inferior al 65% Al 65% Acredientes solo durante la mitad durante la mitad durante la mitad mo grado que la de descendiente solo durante la mitad mo grado que la descendiente solo durante la mitad mo grado que la descendiente solo durante la mitad mo grado que la descendiente solo durante la mitad mo grado que la descendiente solo de descendiente solo durante la mitad mo grado que la descendiente solo de descendiente solo durante la mitad mo grado que la descendiente solo de descendiente de descendien	tas anuales superiores a 8.000 euros. ncia con otros descendientes a ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- yd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno S Año de nacimiento Grado 33%. 4. Pensiones compensatorias en fav Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Impo Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Im	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de de descendiente e inferior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida Ascendientes sólo Tor del cónvuge v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas orte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial	tas anuales superiores a 8.000 euros. ncia con otros descendientes a sacendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- yd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial					
Año de nacimiento 33%. 4. Pensiones compensatorias en fav Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Impo Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Im 5. Pagos por la adquisición o rehabil Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de de descendiente e inferior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida Tor del cónvuœ v anualidades por alimentos en favor de los hilos. filiadas ambas porte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Ilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a dedu contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la moderna de la marciación de la contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la moderna de la marciación de la contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la marciación de la marciación de la contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la marciación de la contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la marciación de la marciación de la contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la marciación de la contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual.	tas anuales superiores a 8.000 euros. ncia con otros descendientes a sacendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- yd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial CICCIÓN EN EL IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013.					
Año de nacimiento S Año de na	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de el inferior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida Tor del cónvuœ v anualidades por alimentos en favor de los hilos. filiadas ambas orte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Difference de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducida la mitado de la vivienda la mita	ncia con otros descendientes a ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- vd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los to conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial CICCIÓN en el IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013. vivienda habitual en el IRPF					
Año de nacimiento 33% 4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge. Impo Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados y la cuantía total de sus retribuciones integras en concep 6. Fecha y firma de la comunicación	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al e inferior al 65% Grado igual o superior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de e inferior al 65% Terceras personas o movilidad reducida Acendientes sólo Tor del cónvuge v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas porte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Interceras personas o movilidad reducida Terceras personas o	ncia con otros descendientes a ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- vd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los to conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial CICCIÓN en el IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013. vivienda habitual en el IRPF					
Año de nacimiento Grado 33%. 4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge. Impo Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados y la cuantía total de sus retribuciones integras en concep 6. Fecha y firma de la comunicación Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son cante la empresa o entidad pagadora la presente comunicante la empresa o entidad pagadora la presente comunicante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación ante la empresa o entidad pagadora la pres	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rem Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Conviver Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida Tor del cónvuœ v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas por te anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Inporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Ilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducto contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la morto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque contribuyentes los datos arriba indicados, presentando pación de mi situación personal y familiar, o de	ncia con otros descendientes a ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- vd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los to conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial CICCIÓN en el IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013. vivienda habitual en el IRPF					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o meno S Año de	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rent Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Si alguno de los durante la mitad mo grado que vigual o superior al Grado igual o superior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida For del cónvuce v anualidades por alimentos en favor de los hilos. filiadas ambas por te anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Aporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Aporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Aporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Aporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la menta del menta de la menta del del descendiente del del del del del del del del del de	ncia con otros descendientes a ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- vd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los to conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial CICCIÓN en el IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013. vivienda habitual en el IRPF					
Año de nacimiento Grado 33%. 4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge. Impo Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados y la cuantía total de sus retribuciones integras en concep 6. Fecha y firma de la comunicación Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son cante la empresa o entidad pagadora la presente comunicante la empresa o entidad pagadora la presente comunicante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación ante la empresa o entidad pagadora la pres	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rem Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido) Conviver Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al Grado igual o superior Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida Tor del cónvuœ v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas por te anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Inporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Ilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducto contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la morto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque contribuyentes los datos arriba indicados, presentando pación de mi situación personal y familiar, o de	ncia con otros descendientes a ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- vd., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los to conviven con Vd., no rellene esta casilla). Dor decisión iudicial CICCIÓN en el IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013. vivienda habitual en el IRPF					
Año de nacimiento 33%. 4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge. Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados y la cuantía total de sus retribuciones integras en concepto. 6. Fecha y firma de la comunicación Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son cante la empresa o entidad pagadora la presente comunica su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del CAMPANILLAS.	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen reni Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al e inferior al 65% Grado igual o superior al e inferior al 65% Grado igual o superior al e inferior al 65% Grado igual o superior al e inferior al 65% Grado igual o superior al e inferior al 65% Grado igual o superior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida For del cónvuœ v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas conte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial morporte anual que está Vd.	ncia con otros descendientes sa ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- v/d., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla). por decisión iudicial cicción en el IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013. vivienda habitual en el IRPF on una "X" esta casilla					
Año de nacimiento 33%. 4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge. Impo Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Im 5. Pagos por la adquisición o rehabil Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concerto. 6. Fecha y firma de la comunicación Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son cante la empresa o entidad pagadora la presente comunic su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del	Ascendientes con discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen reni Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalla reconocido) Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalla igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación. Grado igual o superior al einferior al 65% Grado igual o superior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de descendiente e inferior al 65% Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de descendiente solo de terceras personas o movilidad reducida For del cónvude v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas corte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Apporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Apporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial Alitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a dedu contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la marque a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en pto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con a del marque de descendientes solo de marque de marque de marque de descendientes solo de marque de marque de descendientes solo de marque de de descendientes de terceras personas o movilidad reducida Además de marque de de de descendientes de terceras personas o movilidad reducida Si alguno de los de	ncia con otros descendientes sa ascendientes convive también, al menos del año, con otros descendientes del mis- v/d., indique en esta casilla el número total es con los que convive, incluido Vd. (Si los o conviven con Vd., no rellene esta casilla). por decisión iudicial cicción en el IRPF nisma, antes del 1 de enero de 2013. vivienda habitual en el IRPF on una "X" esta casilla					

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Fdo.: D / D.^a

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las capitadades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Atficulo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria)

Datos del perceptor que efectúa		an dejado de retener por esta causa. (Articulo 209	5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).			
NIF	Apellidos y Nombre		Año de nacimiento			
25666210G	YAÑEZ TOUS MANUEL		1972			
rehabilitada que conviven e	ado/a o separado/a legalmente con hijos solteros men xclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro	progenitor, siempre que proceda consignar al n	nenos un hijo o descendiente en el apartado			
■ Casado/a y no separado/a	legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiore	s a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas	2			
NIF del cónyuge	(si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta	casilla el NIF de su cónyuge)				
	e las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo d la si no desea manifestar su situación familiar).	cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euro	os anuales,, etc.)			
Discapacidad (grado de minusvalía reconocido)	Igual o superior al 33% e inferior al 65%		Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida			
	/d. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de cia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de di					
2. Hijos y otros descendientes men	ores de 25 años, o mayores de dicha	edad si son discapacitados, que	e conviven con el perceptor			
Datos de los hijos o descendientes menores de 25 año	s (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que	conviven con Vd. y que no tienen rentas anuale	es superiores a 8.000 euros.			
	Hijos o descendientes con discapacidad (g	·	Cómputo por entero de hijos o descendientes			
Si a	guno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grad marque con una "X" la/s casilla/s que corn		En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre),			
	o igual o superior al Grado igual o superior Ade e inferior al 65% al 65%	emás, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.			
Taximono acognitiono ()		Crootas personas o movinada reducida	Atención: Si tiene			
			más de cuatro hijos o descendientes,			
			adjunte otro ejemplar con los			
			datos del quinto y sucesivos.			
(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de meno	res acogidos. Tratándose de hijos adoptados que prev	iamente hubieran estado acogidos, indique únic				
	os, o menores de dicha edad si son d					
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o mer	ores de dicha edad si son discapacitados) que convivel Ascendientes con discapacidad (grado	•	que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros. Convivencia con otros descendientes			
	Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de marque con una "X" la/s casilla/s que corr		Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mis-			
Año de Grad		esponda/n a su situación. emás, tiene acreditada la necesidad de ayuda de	mo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los			
	e inferior al 65% al 65%	terceras personas o movilidad reducida	ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).			
4 Panaianas samuanastavias an fa		mantas an favor de les biles file				
4. Pensiones compensatorias en favor del cónvuαe v anualidades por alimentos en favor de los hiios. fiiadas ambas por decisión iudicial						
Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial						
Anualidades por alimentos en favor de los hijos. I	nporte anual que está Vd. obligado a satisfacer por res	solución judicial				
E Pagos por la adquisición o robab	ilitación de la vivienda habitual utiliza	undo financiación aiona, con dor	ocho a doducción on al IPPE			
		•				
Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado lo Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinado y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en conc	s a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitua	al por los que vaya a tener derecho a deducciór	n por inversión en vivienda habitual en el IRPF			
6. Fecha y firma de la comunicació	1	7. Acuse de recibo				
Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son		La empresa o entidad: ISOFT SANIDA	D,S.A.			
ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.						
CAMPANILLAS	dede	CAMPANILLAS	adede			
I Firma del perceptor:		Firma autorizada y sello				
I	i I I	de la empresa o entidad pagadora:	STATE			
I I I Fdo.: D / D.ª YAÑEZ TOUS MANUEL	<u> </u>	1	/ISO(-X-Smidad, S.A. C.L.: A-29626009			
Fdo.: D / D.ª		Fdo.: D / D.a				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

ANEXO I: CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE TRABAJO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE TRABAJO

Las cláusulas adicionales expuestas en el presente Anexo han de entenderse plenamente incorporadas e integradas en el contrato de trabajo firmado entre **iSOFT SANIDAD S.A** y **MANUEL YAÑEZ TOUS** (en adelante "el/la Empleado/a") en fecha **03/11/2020**.

1.-MOVIDILIDAD Y FUNCIONES DEL/DE LA EMPLEADO/A

El/La Empleado/a realizará las funciones propias del puesto para el que ha sido contratado y que consta en su Contrato de Trabajo, de acuerdo con las instrucciones recibidas por iSOFT SANIDAD S.A y comprometiéndose a prestar sus servicios con el máximo interés y entrega.

No obstante lo anterior, ambas partes convienen expresamente la flexibilidad de las funciones laborales del/la empleado/a, según las necesidades del servicio y las circunstancias, por lo que ISOFT SANIDAD S.A, con sujeción a la regulación específica y requisitos legales que en su caso pudieran existir, podrá realizar la movilidad funcional y de puesto de trabajo en el área, departamento o sección que sea necesaria, comprometiéndose el/la empleado/a a desarrollar sus funciones y habilidades de forma polivalente.

2.-CENTRO DE TRABAJO

El/La Empleado/a prestará sus servicios para iSOFT SANIDAD S.A en C/ Severo Ochoa n º 41, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590 Campanillas, Málaga. No obstante, iSOFT SANIDAD S.A se reserva el derecho a cambiar el centro de trabajo del/de la Empleado/a, a otros lugares, incluso situados ocasionalmente en el extranjero, si ello fuera considerado necesario para el adecuado desarrollo de las funciones del Empleado/a, con los límites establecidos en el artículo 40 del Estatuto de los/las Empleados/as.

Asimismo, el/la Empleado/a realizará cuantos desplazamientos sean precisos, tanto a cualquier punto del territorio nacional como del extranjero, cuando así lo requiera el ejercicio de las funciones que le han sido conferidas.

3.-RETRIBUCIÓN

La retribución total del/de la Empleado/a consistirá en un sueldo anual de **27000,00 Euros** brutos anuales, se entenderá como salario global anual bruto que absorbe y compensa la totalidad de los conceptos retribuidos que pudieran corresponder al/a la Empleado/a por causa de la legislación aplicable o convenios colectivos en vigor. A la fecha de inicio del Contrato de Trabajo, conforme al sistema de abono del salario vigente en iSOFT SANIDAD S.A, el salario anual global pactado se distribuye en catorce pagas:

- a) Doce de las pagas tienen el carácter de ordinarias y se abonan y devengan mensualmente.
- b) Dos de las pagas tienen el carácter de extraordinarias y se abonan en los meses de julio y diciembre

Dicho salario se abonará por transferencia bancaria, en el número de pagas y en la forma que iSOFT SANIDAD S.A establezca de conformidad con la legislación vigente.

4.-RETENCIONES

De la retribución pactada en el Contrato se deducirán las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cuotas de la Seguridad Social a cargo del/de la Empleado/a que procedan de acuerdo con la legislación vigente, incluidas las que resulten de las retribuciones en especie, que, en su caso, puedan ser percibidas por el/la Empleado/a.

5.-PERIODO DE PRUEBA

En el caso de baja por Incapacidad Temporal del/de la Empleado/a durante el periodo de prueba, éste no suspenderá su cómputo.

6.-EXTINCION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de dimisión del/de la Empleado/a de su puesto de trabajo, preavisará a la Dirección de la Empresa, por escrito, y con un mínimo de 15 días laborables. Si no se realiza este preaviso, perderá el interesado la parte proporcional de las pagas extras. En caso de incumplimiento parcial, la pérdida de paga extra será igualmente parcial, en proporción de un quinceavo de la cuantía de la paga extra correspondiente por cada día laborable que falte para completar los 15 días fijados.

7.-JORNADA Y HORARIO

La jornada de trabajo máxima anual será la fijada por el Convenio Colectivo de Empresas Consultoras y estudios de mercado y de la opinión pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de aplicación, la dirección de iSOFT SANIDAD S.A fijará los horarios de los Empleados.

En referencia a la jornada y horario detallado en la cláusula 3 del Contrato de Trabajo, por el tipo de actividad que conlleva el puesto de trabajo a desempeñar por el Empleado/a, el trabajo puede requerir que éste se realice en régimen de turnos a los que el/la Empleado/a deberá ajustarse, pudiendo ser modificados o eliminados dichos turnos cuando su supervisor así lo crea conveniente por razones de organización del trabajo del departamento y de las necesidades de servicio de los clientes de iSOFT SANIDAD S.A..

8.- POLÍTICA DE EXTENSIONES DE SERVICIO

En consideración a la actividad productiva o servicio desempeñado por iSOFT SANIDAD S.A, así como por la necesidad de proporcionar a los clientes disponibilidad ininterrumpida de servicios, se contempla la necesidad de llevar a efecto extensiones de servicio que serán retribuidas conforme a la política de la compañía.

Los importes anteriores tienen la consideración de no consolidables y sólo serán percibidos por aquellos/aquellas Empleados/as que sean requeridos y realicen de forma efectiva dicha extensión del servicio.

9.-VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS

Por la actividad que conlleva el puesto de trabajo, la naturaleza multinacional y las dimensiones de iSOFT SANIDAD S.A, así como la necesidad de realizar tareas en los equipos de iSOFT SANIDAD S.A instalados en los domicilios de los clientes, se contempla la necesidad de que el/la Empleado/a realice desplazamientos y viaje con frecuencia. Estos viajes y desplazamientos serán en su mayor parte por el área de trabajo asignada en cada momento, aun cuando ocasionalmente podrá ser fuera de ella.

10.-USO Y CONTROL DEL ORDENADOR, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Como herramienta de trabajo, ISOFT SANIDAD S.A podrá poner a disposición del/de la Empleado/a un ordenador con acceso a Internet, así como una dirección de correo electrónico. El/la Empleado/a reconoce expresamente que dichas herramientas de trabajo son propiedad de ISOFT SANIDAD S.A. En consecuencia, el/la Empleado/a deberá utilizar, con carácter general, tanto el ordenador y sus aplicaciones, como el acceso a Internet y el correo electrónico por motivos profesionales, si bien se autoriza al/a la Empleado/a, a que pueda hacer uso moderado de dichas herramientas de trabajo para fines personales, siempre que el mismo se realice de manera razonable, proporcionada y conforme al principio de la buena fe contractual, y todo ello con pleno respeto de las medidas de seguridad de la información y los sistemas informáticos.

Por el contrario, la utilización abusiva y desproporcionada de estos medios para fines ajenos a los laborales o infringiendo las medidas de seguridad de la información y de los sistemas informáticos de ISOFT SANIDAD S.A, se considerará una infracción del deber de buena fe contractual, con independencia de que conlleve o no un lucro personal para el/la Empleado/a o un perjuicio cuantificable para ISOFT SANIDAD S.A. La citada infracción podrá ser causa de sanción disciplinaria, incluyendo, en su caso, el despido disciplinario.

A efectos de control del cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores, de garantizar la seguridad de la información y de los sistemas informáticos de ISOFT SANIDAD S.A, y de mantener la correspondencia cuando el/la Empleado/a esté ausente, ISOFT SANIDAD S.A podrá acceder a las herramientas informáticas propiedad de ISOFT SANIDAD S.A entregadas al/la Empleado/a y controlar su uso por parte del/ de la Empleado/a.

A estos efectos, el/la Empleado/a acepta expresamente y autoriza a ISOFT SANIDAD S.A a acceder al ordenador facilitado, dirección de correo electrónico proporcionada por ISOFT SANIDAD S.A o al historial de páginas web visitadas por el/la Empleado/a, en la medida que resulte necesario para cumplir con las finalidades anteriores.

11.-CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

11.1 Objeto

A efectos de esta Cláusula, "Información" es toda información de carácter económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, administrativo, económico o de otro tipo, que, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sea conocida o creada por el/la Empleado/a como consecuencia del ejercicio de las funciones que le son propias y que le hayan sido encomendadas por ISOFT SANIDAD S.A según el Contrato, y/o que le sea revelada por ISOFT SANIDAD S.A de forma oral, escrita, o en cualquier soporte, así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo. Por su parte, "Información Confidencial" es toda Información a la que el/la Empleado/a haya tenido acceso o haya creado como consecuencia de su relación laboral en sentido amplio, y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o por las circunstancias en las que se produzca la revelación o creación, deba de buena fe estimarse como tal.

11.2 Utilización y destino

El/la Empleado/a se obliga a utilizar la Información única y exclusivamente con la finalidad de cumplir las funciones encomendadas en el presente Contrato. Asimismo, el/la Empleado/a se obliga a conservar y tratar como confidencial toda la Información Confidencial y, en particular, a no revelarla a ningún tercero o Empleado/a de ISOFT SANIDAD S.A sin el consentimiento previo de ISOFT SANIDAD S.A, excepto en el ejercicio de las funciones encomendadas en el presente Contrato o por imperativo legal, y a no reproducirla, transformarla ni, en general, usarla de manera distinta a la que sea precisa para el ejercicio de sus funciones. El/la Empleado/a se compromete a restituir inmediatamente a ISOFT SANIDAD S.A, a solicitud de ISOFT SANIDAD S.A durante la vigencia del Contrato y en todo caso, y sin necesidad de requerimiento, a la extinción del mismo, los soportes de cualquier clase que pudieran contener Información Confidencial que le haya sido revelada o haya sido creada por el/la Empleado/a.

11.3 Información confidencial

Tendrán la consideración de "Información Confidencial" todos los secretos comerciales, información técnica y de negocio y "know-how" que no sean de dominio público masivo y que el/la empleado/a conozca o produzca en conexión con su Contrato de Trabajo con ISOFT SANIDAD S.A. A título enunciativo, Información Confidencial incluye, sin limitaciones, toda aquella información relativa a organizaciones de DXC, el personal, sus finanzas, estructura, información sobre el rendimiento del empleado, salario de otros empleados, investigación y desarrollo, fabricación y marketing, archivos, expedientes, documentos, claves, certificados, contraseñas, y otra información que el empleado pueda conocer mediante el acceso a los sistemas informáticos de ISOFT SANIDAD S.A, así como la información de terceros recibida por ISOFT SANIDAD S.A con una obligación de confidencialidad. La Información Confidencial incluye información tanto escrita como oral, así como, toda aquella información transmitida mediante cualquier otro método de comunicación, en especial la información electrónica.

11.4 Obligaciones respecto a la Información Confidencial.

En relación con la mencionada Información Confidencial el/la empleado/a se compromete a:

- a) utilizar dicha información únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a ISOFT SANIDAD S.A,
- b) mantener dicha información bajo secreto, como confidencial; y
- c) utilizar todas las precauciones que fuesen razonables para asegurar que dicha información no es revelada a personas no autorizadas o es utilizada de forma no autorizada.

Estas obligaciones se extenderán durante el transcurso de la relación laboral que se establece en el Contrato de Trabajo, así como al término de la misma.

11.5 Información de Terceros.

El/la empleado/a se compromete a cumplir cualesquiera restricciones de uso o revelación válidas relativas a la Información Confidencial que el empleado conozca y haya recibido previamente de cualquiera de las empresas para los que hubiera trabajado o de otros terceros, antes de su Contrato de Trabajo con ISOFT SANIDAD S.A. El/la empleado/a se compromete a no introducir en las instalaciones de ISOFT SANIDAD S.A cualesquiera de dichas informaciones (en cualquier formato tangible o legible) a menos que cuente con el previo consentimiento de dicha empresa o terceros.

11.6 Actos desleales de reclutamiento

Sin limitar lo dispuesto en la cláusula 12. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, el empleado/a conoce y acepta que cualquier información relativa a la organización y personal de ISOFT SANIDAD S.A que no sea de dominio público debe ser considerada como Información Confidencial, y se compromete a no compartir dicha información con empresas de reclutamiento y selección de personal, ni con otras terceras empresas.

Asimismo, el/la Empleado/a se compromete a no destruir, dañar o interferir las operaciones o negocios de la compañía solicitando o reclutando a sus empleados directamente o por medio de terceros. Esta obligación se extenderá durante los dos años siguientes a la terminación de la relación laboral.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

12.1 Objeto

A efectos del Contrato, "Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial" son todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual (derechos de autor, derechos afines y sui generis) que tengan carácter patrimonial o de explotación para cualquier finalidad y para cualquier modalidad de uso, forma, medio, procedimiento o sistema, así como todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (patentes, marcas, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y/o artísticos, topografías de productos semiconductores y cualesquiera otros derechos similares), incluida en ambos casos la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos en cualquier lugar del mundo.

Por su parte, se entenderán por "Desarrollos" todas las invenciones y descubrimientos (sean o no patentables), programas de ordenador (software y firmware), diseños, obras sometidas a derechos de autor o conexos, topografías de semiconductores, mejoras, datos y procesos que el/la empleado/a conciba o realice en solitario o con otros durante su Contrato de Trabajo y que se refiera a la investigación y desarrollo o al negocio de ISOFT SANIDAD S.A o que resulte del trabajo realizado por el empleado para ISOFT SANIDAD S.A, o que se desarrolle en todo o en parte utilizando Información Confidencial o medios materiales de ISOFT SANIDAD S.A.

12.2 Cesión de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

El/la empleado/a acepta que todos los derechos de propiedad industrial de los Desarrollos pertenecen en su totalidad y en exclusiva a ISOFT SANIDAD S.A o a la entidad de DXC que, en su caso, ISOFT SANIDAD S.A determine, quien se reserva el derecho de utilización de los mismos.

Asimismo, en virtud del presente Contrato de Trabajo, y sin perjuicio de los derechos morales que en su caso le pudieran corresponder, ISOFT SANIDAD S.A (o a la entidad DXC que, en su caso, ISOFT SANIDAD S.A determine) deviene titular exclusiva de todos los derechos de explotación en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los Desarrollos. La anterior transmisión de los derechos de explotación incluye todas las modalidades de utilización o medios de difusión de los Desarrollos existentes o conocidos en el momento de la cesión, así como los que pudieran surgir en el futuro. La referida cesión se entenderá en los más amplios términos permitidos, esto es, en exclusiva, sin restricciones temporales o territoriales, y con facultad de ceder a terceros, libremente, cualesquiera derechos hayan sido cedidos a ISOFT SANIDAD S.A sobre los Desarrollos, sin que ésta esté obligada a notificarlo al empleado.

12.3 Obligaciones del Empleado

El/la empleado/a se compromete a cumplir, durante la vigencia del Contrato de Trabajo y una vez finalizado el mismo, con las siguientes obligaciones:

- a) revelar los Desarrollos inmediatamente a ISOFT SANIDAD S.A o a la entidad de DXC que ésta determine.
- b) suscribir cualesquiera documentos, públicos o privados, y a llevar a cabo cualesquiera otros actos que fueran necesarios para dar efecto a la presente cesión de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial a favor de ISOFT SANIDAD S.A o a la obtención de los registros e inscripciones relativas a los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que ISOFT SANIDAD S.A decida realizar, y a continuar prestando su colaboración a ISOFT SANIDAD S.A a estos efectos incluso tras la terminación del Contrato.
- c) suscribir todos los documentos y cooperar con ISOFT SANIDAD S.A o a la entidad de DXC que ésta determine en todas las actividades necesarias para obtener la protección nacional o internacional de los secretos comerciales, topografías de semiconductores, derechos de autor y/o patentes, siendo por cuenta DXC los gastos necesarios para ello.

El/la empleado/a asume las obligaciones anteriormente citadas, y en consecuencia cumplirá con las mismas, respecto a la entidad que ISOFT SANIDAD S.A pudiera designar a tales efectos.

12.4 Reclamaciones compensatorias.

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes, en caso de que se suscitasen reclamaciones compensatorias con motivo de los referidos descubrimientos y mejoras, estas reclamaciones se considerarán saldadas definitivamente por las remuneraciones salariales, de toda índole, que reciba el/la empleado/a de ISOFT SANIDAD S.A, de quien dependerá, en todo caso, la decisión sobre si tales descubrimientos, obras, creaciones y mejoras pudieran ser explotados por el empleado a título individual, y sobre si procede compensarle de otro modo adicional con motivo de los mismos.

12.5 Limitaciones.

En caso de que así lo estableciesen normas imperativas que pudieran ser de aplicación, el apartado 13.2 de la presente cláusula no se aplicará a las invenciones respecto a las que el/la empleado/a no hubiera utilizado equipos, suministros, instalaciones, o información confidencial de ISOFT SANIDAD S.A y/o DXC, o conocimientos predominantemente adquiridos dentro de ISOFT SANIDAD S.A y/o DXC, y que hubieran sido desarrolladas por entero en el propio tiempo del empleado, a menos que: (i) la invención se refiera al ámbito de negocio de ISOFT SANIDAD S.A, o a investigaciones y desarrollos anteriores de ISOFT SANIDAD S.A y/o DXC; o (ii) la invención se derive de cualquier trabajo ejecutado por el empleado para el ISOFT SANIDAD S.A y/o DXC.

12.6 Propiedad de DXC.

El resultado de todos los trabajos desarrollados por el/la empleado/a durante y al amparo de su Contrato de Trabajo con ISOFT SANIDAD S.A, incluyendo a título enunciativo y sin limitaciones cualesquiera ficheros, presentaciones, informes, planos, programas de ordenador, dispositivos y modelos, serán propiedad exclusiva de ISOFT SANIDAD S.A, quien tendrá el derecho exclusivo para disponer libremente de los mismos en los términos más amplios posibles, sin limitación geográfica o temporal alguna, pudiendo en consecuencia usarlos, venderlos, licenciarlos, publicarlos o de cualquier otro modo diseminar o transferir los derechos en tales resultados.

El/la empleado/a se compromete a no retirar cualesquiera propiedades de ISOFT SANIDAD S.A (incluyendo entre otras las antes mencionadas) de las dependencias de ésta, a menos que cuente con el consentimiento de ISOFT SANIDAD S.A y/o DXC. Asimismo, a la terminación del Contrato de Trabajo, el empleado devolverá a ISOFT SANIDAD S.A todas las propiedades de ISOFT SANIDAD S.A y/o DXC, excepto en caso de que cuente con el permiso escrito de ISOFT SANIDAD S.A y/o DXC para conservarlas.

13.-TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 ("RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ISOFT SANIDAD S.A como Responsable del tratamiento, tratará los datos personales del empleado con la finalidad de mantener, cumplir y controlar la relación laboral surgida, así como para la adecuada gestión de su personal. La base legitimadora aplicable a dicho tratamiento es la ejecución del contrato laboral en el que el empleado es parte. Adicionalmente, en base al interés legítimo que ostenta ISOFT SANIDAD S.A para la adecuada gestión de la relación laboral, cederá los datos personales del empleado a DXC Technology, y a otras entidades de DXC Company (Estados Unidos) u otras entidades DXC en España y otros países para dichos fines de gestión personal. En caso de que fuese necesario transferir su información personal a escala internacional, se adoptarán todas las garantías apropiadas como las Cláusulas Tipo de la UE.

También se entiende otorgado mediante la firma del presente contrato el consentimiento expreso para utilizar en publicaciones de carácter interno el nombre completo, fotografía y perfil profesional facilitados dentro del vínculo laboral existente y transmitir los mismos a otras empresas del grupo mercantil DXC Technology.

Asimismo, ISOFT SANIDAD S.A podrá comunicar a sus Clientes los datos personales del/ de la empleado/a que sean necesarios al objeto de permitir la presentación de ofertas comerciales, así como al objeto de permitir la gestión, ejecución y cumplimiento de los contratos que ISOFT SANIDAD S.A formalice con dichos clientes dentro del tráfico normal de su actividad. Dicha comunicación de datos se encuentra amparada en el interés legítimo que ostenta el responsable del tratamiento en comunicar los datos de sus empleados en el marco de ofertas comerciales.

Por otro lado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.2.h) RGPD, se informa al/ a la empleado/a que los datos relativos a los riesgos laborales, las medidas preventivas, la formación en materia de riesgos laborales y su estado de salud, serán tratados por ISOFT SANIDAD S.A y en aras al cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, se pondrán a disposición de los delegados de prevención, de los representantes legales de los/las Empleados/as es en la empresa y de las personas, órganos y Administraciones con competencia en materia preventiva de salud laboral y seguridad social.

Una vez concluida la relación laboral, ISOFT SANIDAD S.A mantendrá sus datos personales durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. El/la empleado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección PRIVACY@DXC.COM.

El/la empleado/a se obliga a comunicar de forma inmediata a ISOFT SANIDAD S.A cualquier modificación de sus datos personales a fin de que la información objeto de tratamiento, sea exacta y responda a la veracidad de su situación en todo momento.

14.-NORMAS DE CONDUCTA EMPRESARIAL.

El/la empleado/a se compromete a observar las Normas de Conducta Empresarial de ISOFT SANIDAD S.A y las obligaciones que en ellas se detallan, así como las políticas y directrices a ellas asociadas, tanto frente a ISOFT SANIDAD S.A como frente a sus clientes, distribuidores, competidores y proveedores.

El/la empleado/a conoce que tiene una obligación de lealtad respecto a ISOFT SANIDAD S.A, debiendo evitar aquellas situaciones en las que sus lealtades se puedan ver divididas entre los intereses de ISOFT SANIDAD S.A y sus propios intereses, así como, la mera apariencia de un conflicto de intereses. Sin limitar lo anterior el empleado tiene una obligación de no competir o concurrir con ISOFT SANIDAD S.A en sus actividades y negocios, bien de forma directa o de forma indirecta. El/la empleado/a declara no encontrarse incurso en ninguna situación de la que pudiera

derivarse un conflicto de intereses, y se obliga a comunicar a ISOFT SANIDAD S.A previamente conforme a los procedimientos establecidos a tales efectos, cualquier situación en la cual las lealtades del/de la empleado/a se puedan ver divididas.

Las Normas de Conducta Empresarial en general, y las obligaciones relativas a conflictos de intereses en especial, se entenderán como parte esencial de los deberes laborales y de buena fe del/la empleado/a, cuya inobservancia podría dar lugar a la resolución del Contrato de Trabajo.

En caso de que el empleado, por razón de su trabajo en ISOFT SANIDAD S.A tuviese información esencial y no pública sobre ISOFT SANIDAD S.A, el/la empleado/a estará obligado a no hacer transacciones con acciones de ISOFT SANIDAD S.A o recomendar su compra o venta en tanto no transcurra un plazo razonable desde que la misma sea hecha pública. La misma obligación será de aplicación a la información sobre clientes, distribuidores y proveedores de ISOFT SANIDAD S.A

15.- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de la normativa vigente y políticas y normas de Empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales. El/la Empleado/a se compromete a cumplir todas las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales que, legal o convencionalmente, sean aplicables, así como, en su caso, las normas y políticas de la Empresa y de los clientes de la Empresa para los que se presten servicios.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el documento que es parte integrante del contrato de trabajo que han suscrito en **CAMPANILLAS**, a **03** de **Noviembre** de **2020**.

En CAMPANILLAS, a 03 de Noviembre de 2020.

iSOFT SANIDAD S. A.

MANUEL YAÑEZ TOUS

En Representación de la Empresa

D.N.I. 25666210G



El/la Empleado/a